



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2023-MPPA-A

Aguaytía, 15 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Carta N° 1653-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 07 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". El artículo 39° segundo párrafo de la norma precitada, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)". Asimismo, el artículo 42°, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, según Informe Técnico N° 018-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de setiembre de 2023, suscrito por la Subgerente Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, remite y concluye con aprobar a través del Consejo Municipal el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; asimismo aprobar la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la nuestra institución edil, para el día miércoles 27 de setiembre de 2023, hora 9:30 am, lugar Caserío de Shambillo del Distrito de Boquerón - Aguaytía y la modalidad presencial y transmitido a través de plataformas digitales y sociales;

Que, mediante Carta N° 1653-2023-GPPyR-MPPA-A, del 07 de setiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la aprobación del reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2023-MPPA-A, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que consta V Títulos, de 23 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 1 Anexo, que en anexo forma parte de la presente ordenanza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar, la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad:

Fecha : miércoles 27 de Setiembre del 2023.
Hora : 9:30 a.m.
Lugar : Caserío de Shambillo del Distrito de Boquerón- Aguaytía.
Modalidad : Presencial y transmitido a través de plataformas digitales y Sociales.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la distribución del presente Decreto de Alcaldía a las organos correspondientes y a la Sub Gerencia de Planeamiento Razonalizacion Estadística e informática, la publicación del presente en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Ecor. IVAN RONALD MENDOZA JARA MILLO
ALCALDE PROVINCIAL